

# JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

### Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Ref. Efectividad de la Garantía real Auto termina proceso por pago Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00390-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial del banco demandante (Archivo digital 010), quien se encuentra debidamente facultado para terminar el proceso por pago, y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el proceso de la referencia promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra JOHN FERNEY ACERO BELTRÁN, por el pago total de la obligación ejecutada. Sin condena en costas por solicitud expresa de la parte actora.

**SEGUNDO: DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares efectivizadas en el presente asunto. Líbrese los oficios pertinentes y tramítense como corresponde. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó.

**TERCERO:** En el evento de que existan títulos de depósito judicial por cuenta del presente asunto, los mismos entréguense al demandado.

**CUARTO:** Como quiera que se trata de asunto digital, no hay lugar a ordenar el desglose de documentos, como quiera aquellos originales que sirvieron como base del recaudo se encuentran en poder del gestor judicial del banco demandante.

**QUINTO:** Cumplido lo anterior y previas las desanotaciones del caso, archívese digitalmente el expediente.

Notifiquese,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSEC

DLGM Decisión 1 de 1.



# JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

# JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 133 fijado hoy 23/09/2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Anton Fer Goods a Regration Breakey Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

#### d1d30bbe35154332218877b8a840d6d698764cb6f262a0d30b74df60b39e9d3b

Documento generado en 22/09/2021 04:26:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica